

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ACM/NLL/GMC 1653.104243

DECRETO SECC. 1ª N° 2916

LAS CONDES, 22 JUN 2021

6612

OFICINA  
DE  
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 682 de fecha 11 de febrero de 2021, que autorizó el trato o contratación directa por la naturaleza de la negociación con la empresa **CHACÓN Y KOPFER COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N° 76.104.986-0, que es de público conocimiento que durante la segunda quincena de diciembre 2019 hasta la fecha se ha producido un brote, en la República Popular China, de un virus al cual se le ha denominado provisoriamente "Coronavirus 2019 (2019-nCoV)", el cual fue declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud; El Decreto N°4, de fecha 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, publicado el 8 de febrero de 2020, que declara Alerta Sanitaria por emergencia de Salud Pública de Importancia internacional por brote del nuevo Coronavirus, el cual fue modificado por el Decreto N°6, de fecha 6 de marzo de 2020, publicado el 7 de marzo de 2020; el Decreto N° 104, de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile; Los Decretos N°269, N°400, N°646 y N°72, publicados con fecha 16 de junio 2020, 12 de septiembre 2020, 12 de diciembre 2020 y 13 de marzo 2021 respectivamente, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorrogan la Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile; La Resolución Exenta 554 del Ministerio de Salud, y sus modificaciones que disponen de cuarentena total para la Comuna de Las Condes; El anuncio del Ministerio de Salud que dispone de cuarentena total para la Comuna de Las Condes a contar del 12 de junio del 2021 de duración indefinida; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 del 30 de marzo del 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio de Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de Fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. /

DECRETO:

**SUSPENDASE** a contar de la fecha del presente decreto alcaldicio y mientras se mantenga la situación de cuarentena en la comuna de Las Condes, el contrato autorizado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 682 de fecha 11 de febrero de 2021, con la empresa **CHACÓN Y KOPFER COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N° 76.104.986-0, representada legalmente por don Alvaro Marcelo Chacón Hiriart, cédula de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle General del Canto número 488, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

- Una vez terminada la cuarentena, el contrato se activará automáticamente una vez dictada la resolución sanitaria del Ministerio de Salud.
- En todo lo demás, se mantiene vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª 682 de fecha 11 de febrero de 2021.



4. NOTIFÍQUESE a la empresa CHACÓN Y KOPFER COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 76.104.986-0, precedentemente individualizada, el presente Decreto Alcaldicio a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), OC N°2345-195-SE21.
  5. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), OC N°2345-195-SE21.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**Distribución:**

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Departamento de Finanzas
- SECPLAN
- Oficina de Partes

